

ACTA 18/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES señor Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar y Rafael Edgardo Arévalo; **Director Propietario Sector Federaciones:** doctor Rafael Romero Reyes; **Director Suplente Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Mario Ernesto Pérez y arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Directores Suplentes del Sector Gobierno; licenciados Adonay Osmín Mancía y Efraín Alexis Segura, Directores Propietarios Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a su propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, asesor legal de la Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, gerente administrativo en funciones y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1. Informe de Presidencia. **5. Asuntos de UACI.** 5.1 Recomendación para adjudicación del proceso

de Libre Gestión No.185-2020 "Reparación de la clínica empresarial y bodegas ubicadas en el Palacio de los Deportes "Carlos el Famoso Hernández", por los daños ocasionados por las Tormentas Tropicales "Amanda y Cristóbal". 5.2. Solicitud de autorización para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las instalaciones del INDES a nivel nacional. **6. Asuntos de la Gerencia Legal.** 6.1. Informe solicitud del presidente de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lucha. 6.2. Informe de renuncia y nombramiento de la vacante del miembro de la Junta Directiva de la Federación de Paracaidismo y Aerodeportes. 6.3. Informe sobre solicitud de exmiembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, de tener por cumplida la sanción a la que fueron acreedores en proceso administrativo, ante INDES. **7. Varios.** 7.1 Solicitud para dejar sin efecto el contrato No.26810: "Servicio de logística, talento producción y montaje para la realización de evento de inauguración de los 59 Juegos Estudiantiles a realizar por el Instituto Nacional de los Deportes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.

El Presidente Ad Honorem, expone el informe de las actividades desarrolladas, las cuales detalla así: a) Informa que la administración está trabajando en la edición y publicación de los siguientes instrumentos: 1) Memoria del primer año de labores, se

imprimirán 1000 ejemplares, ilustrados de primera calidad, para ser distribuidos a las instituciones públicas, privadas y demás personalidades relacionadas con el deporte;

2) Organigrama que será colocado en puntos estratégicos de las oficinas del INDES; 3) Manual de Funciones y de procedimientos; 4) Ley General de los Deportes de El Salvador, entre otros. En la próxima sesión del Comité Directivo presentará las imágenes del contenido de la revista de la memoria de labores del primer año de esta administración;

b) Informa que durante las últimas dos semanas, el Presidente Ad Honorem, junto con algunas gerencias ha mantenido reuniones con todas las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, con el objeto de conocer sus necesidades y coordinar las acciones necesarias para fortalecer el desarrollo deportivo de sus atletas, ofreciendo coordinar de acuerdo dichas necesidades, la asignación del presupuesto adicional ofrecido consistente de hasta un 50% sobre el presupuesto ordinario aprobado a cada organización para el presente año, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Manuales del INDES;

c) Informo que se han mantenido reuniones con funcionarios del Canal 10, para obtener espacio televisivo para tres programas producidos por el INDES, un noticiero deportivo tres veces por semana, Un programa de concurso en el que se otorguen premios a los participantes todos los miércoles y un Programa juvenil de interacción los días sábados. Para ello ya se ha iniciado un proceso de selección, invitando a los aspirantes a presentadores para que asistan a los casting correspondiente;

d) Se ha iniciado el proceso para la inscripción de marcas y signos distintivos, en el Registro de Propiedad Intelectual del CNR, para proteger las marcas y distintivos del INDES, los cuales serán promocionados para desarrollar un mercadeo eficiente de productos que fortalezcan los ingresos en favor del deporte;

e) Como complemento a lo anterior se está preparando el lanzamiento de una tienda virtual para la venta de productos marca INDES;

f) Informa que ya han sido aprobados por el FOSEP, los proyectos de preinversión de elaboración de carpetas para la remodelación y construcción de la infraestructura deportiva, proyectos que serán financiados por el BCIE, lo que contribuirá al desarrollo del país; y g) Informa que en coordinación con la Gerencia Legal y el asesor de Presidencia, se están desarrollando las acciones para promover una reforma a la Ley General de los Deportes, la adecuación de los Estatutos de las Federaciones y Asociaciones deportivas, en lo que también se ha incluido a la Federación Salvadoreña de Fútbol.

ACUERDO 175-18-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión y avalar las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem del INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE UACI

5.1 RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NO. 185-2020 “REPARACIÓN DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “CARLOS EL FAMOSO HERNANDEZ”, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA Y CRISTOBAL”

La Jefe UACI informa que en relación al proceso de adquisición Libre Gestión No.185-2020 denominado: “**Reparación de la Clínica Empresarial y Bodegas Ubicadas en el Palacio de los Deportes “Carlos El Famoso Hernández”**”, por los daños ocasionados por las tormentas tropicales “Amanda y Cristóbal” con un monto de disponibilidad presupuestaria de US\$72,000.00. El proceso se publicó en COMPRASAL, durante los días del 26 de junio al 03 de julio de 2020, en dicho proceso se detallan la ubicación de las obras a desarrollar, con sus especificaciones técnicas, generando competencia al invitar a las siguientes empresas:

— **MANUEL ERNESTO APONTES ORANTES**

— **INVERSIONES MAGAÑA, MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

— **HERNANDEZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**

— **INVERSIONES HERSAN, S.A. DE C.V.**

— **DIPAMACO, S.A. DE C.V.**

El 03 de julio se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INVERSIONES MAGAÑA, MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 71,860.89
DISEÑO, PLANIFICACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (DIPAMACO, S.A. DE C.V.)	\$ 78,532.72
CARPIN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 91,290.20

Se realizó las evaluaciones legal, financiera, técnica, experiencia y la oferta Económica, establecidos por la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante, en las Especificaciones Técnicas, de conformidad a la LACAP Y RELACAP. Obteniéndose el siguiente resultado:

INVERSIONES MAGAÑA, MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.: De acuerdo a la evaluación de las ofertas y a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, el puntaje obtenido es del 93%, siendo además la única que el monto ofertado es de \$71,860.89, la cual está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso de \$72,000.00.

DISEÑO, PLANIFICACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (DIPAMACO, S.A. DE C.V.). Queda descalificada ya que la oferta económica presentada es de \$ 78,532.72, superando la disponibilidad presupuestaria asignado a este proceso que es de \$72,000.00.

CARPIN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: Queda descalificada ya que la oferta económica presentada es de \$ 91,290.20, superando la disponibilidad presupuestaria asignado a este proceso que es de \$72,000.00.

De acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP), su Reglamento (RELACAP), y al Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, se recomienda al Comité Directivo, aprobar la Adjudicación de la Libre Gestión con competencia **No.185/2020** por Contrato denominada “**REPARACION DE LA CLINICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES**

CARLOS EL “FAMOSO” HERNANDEZ, POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”, a la Sociedad **INVERSIONES MAGAÑA, MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por un monto de **Setenta y un mil ochocientos sesenta 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$71,860.89)**, por ser la única oferta que está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso de \$72,000.00 y obtener un puntaje total del 93%, en los aspectos evaluados que son: capacidad financiera, técnica, experiencia y económica de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

ACUERDO No. 176-18-2020.

Luego de escuchar los argumentos de la Jefe UACI y la recomendación para adjudicación, con base en las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión con competencia **No.185/2020 “REPARACION DE LA CLINICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS EL “FAMOSO” HERNANDEZ, POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”,** a la Sociedad **INVERSIONES MAGAÑA, MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$71,860.89); b)** Se nombra administrador de contrato al Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, jefe de la Unidad de Infraestructura, quien deberá cumplir fielmente con las obligaciones del cargo, establecidas en las normas técnicas y legales aplicables; **c)** Girar lineamientos a la Jefe UACI, para que continúe con el procedimiento de contratación, conforme a la Ley; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.
NOTIFIQUESE.

5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DEL INDES A NIVEL NACIONAL.

La jefe de la UACI, informa que el Departamento de Infraestructura del INDES, presentó solicitud de compra No.33, de fecha 09 de julio del año 2020, para la adquisición de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DEL INDES A NIVEL NACIONAL**, por un monto presupuestado de \$14,500.00, el cual será financiado a través del Fondo General. La presente adquisición se realizará con el objetivo de mantener en óptimas condiciones 83 equipos de aire acondicionado y así lograr climatizar de manera eficiente y sanitizado el ambiente, para los usuarios y empleados de diez instalaciones de INDES, para ello, siendo necesario dichos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, en las oficinas de INDES a nivel nacional, dicho mantenimiento será programado para los meses de agosto y noviembre del año 2020. Por lo que, con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se solicita a este Comité Directivo, aprobar la solicitud No. 33, del Departamento de Infraestructura del INDES, para iniciar el proceso de Libre Gestión denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INDES A NIVEL NACIONAL”**, por un monto presupuestado de \$14,500.00, con financiamiento del Fondo General.

ACUERDO 176 BIS-18-2020.

Luego de escuchar la exposición de la Jefe UACI, y con base en las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la solicitud de compra No. 33, del Departamento de Infraestructura del INDES, para iniciar el proceso por Libre Gestión denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INDES A NIVEL NACIONAL”**, por un monto presupuestado de \$14,500.00, con financiamiento del Fondo General; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia

Administrativa, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.

6.1 INFORME SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHA.

El Gerente Legal informa que se recibió solicitud de parte del presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas, el Doctor Jorge Urías Zamora, mediante escritos en los cuales comunica al Instituto Nacional de los Deportes, que el señor Eduardo Hernández, no era el Secretario de dicha federación, por haber incumplido el artículo 36 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas. Solicita, además, hacer caso omiso de cualquier solicitud de esta persona en nombre de la federación.

Además, adjunta la lista de las personas federadas relativas al deporte de luchas. Aclara, el presidente, que debido a que la secretaria general se encuentra en el Departamento de San Miguel y le es imposible trasladarse a San Salvador por no haber iniciado la fase en la que el transporte público está habilitado, la relación de miembros federados está firmada por el presidente y no por la secretaria general como establece el artículo 22 en relación con el 46 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas. Se procedió a verificar en los antecedentes de dicha federación, encontrando el acuerdo de Comité Directivo número 23-2-2017 de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, en el punto número trece, el órgano de dirección del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador acordó darse por enterado y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, así: Presidente: Doctor Jorge Armando Urías, Vicepresidente: Ingeniero Miguel Wilfredo Martínez, Secretario: Ingeniero José Eduardo Arévalo Mata, Tesorero: Ingeniero Julio Alexander Alvarado Ticas, Primer Vocal: Lic. Solange Margarita Campos, y Segundo Vocal: Señor Raúl Armando Velásquez Amaya para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020. Tal y como establece el artículo 33 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas, todos

los miembros de la Junta Directiva fueron elegidos por un período de cuatro años. Existe informe del Técnico analista jurídico Licenciado Marco Flores, quien asistió como delegado por el INDES en calidad de observador a la Asamblea General de dicha Federación, celebrada el día 7 de marzo del presente año, en donde según lo informado existieron algunos incidentes y se tomaron acuerdos relativos al nombramiento de vacantes de la Junta Directiva de dicha Federación, pero a la fecha aún no ha presentado la certificación del acta correspondiente. Analizado el escrito presentado por el Presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas, esta gerencia recomienda que se den por informados y prevenirle al Presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas, que exprese su petición en términos precisos y los hechos y razones en que fundamenta su petición, así como que presente la certificación del Acta de la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Luchas, celebrada el día 7 de marzo del presente año, con base en el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDO No. 177-18-2020.

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en las atribuciones que confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de los escritos presentados por el Presidente de la Federación de Lucha; **b)** Prevenir al Doctor Jorge Urías Zamora, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, que exprese su petición en términos precisos y los hechos y razones en que fundamenta su petición, asimismo, presente la certificación del Acta de la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Luchas, celebrada el día 7 de marzo del presente año, en un plazo perentorio de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo; **c)** Instrúyase a la Gerencia Legal, para que proceda a notificar el presente acuerdo, de forma inmediata, al presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 INFORME DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE LA VACANTE DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE PARACAIDISMO Y AERODEPORTES.

El Gerente Legal de INDES, informa que la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, comunico al INDES, que el día 13 de marzo de 2020, el señor Jorge Alexander Reyes López, secretario de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, presentó formalmente su renuncia, como miembro de la junta directiva de dicha federación. Y que el día 19 de junio de 2020, la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes presentó, a través de su presidente, el Coronel Héctor Johel Grijalba Cerna, nota de comunicación al Instituto Nacional de los Deportes, sobre la renuncia del señor Jorge Alexander Reyes López como secretario y miembro de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, la cual, según consta en el escrito, fue aceptada por la Junta Directiva. Además, informan que han procedido a nombrar, según el artículo 37 literal "h" de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, al señor Ronald Antonio Marroquín Linares, actual segundo vocal hasta ese momento, para que asuma como secretario de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes para terminar el período.

Como antecedente la Gerencia Legal aclara que en sesión extraordinaria número cinco de Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes celebrada el tres de febrero de dos mil veinte, se aprobó en acuerdo número 49-05-2020 la autorización y ratificación de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes integrada por: Héctor Johel Grijalba Cerna como presidente; Oscar José Bonilla Celaya como vicepresidente; Jorge Alexander Reyes López como secretario; Christopher Alberto Martínez Olmedo como tesorero; Mario Ernesto Solís Alas como primer vocal; Ronald Antonio Marroquín Linares como segundo vocal; Leopoldo Alfredo Paz Gochez como tercer vocal. Todos ellos elegidos para el período comprendido entre el 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2020.

Por lo que, de conformidad al artículo 37 literal "h" de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes establece, como una de las atribuciones

de la junta directiva llenar las vacantes producidas por la renuncia o ausencia de sus miembros, única y exclusivamente con los demás miembros de las juntas directivas.

El artículo 47 literal b) del mismo cuerpo legal recoge que serán atribuciones de los vocales sustituir a los miembros de la junta directiva en su orden ya sea por renuncia, ausencia temporal o definitiva, el primer vocal al vicepresidente, segundo vocal al secretario y el tercer vocal al tesorero. La renuncia o ausencia definitiva de uno o más miembros de la junta directiva, podrá sustituirse por cualquier otro miembro de la directiva, tal y como recoge el artículo 48 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes.

Esta renuncia debe ser conocida por la Asamblea General, tal y como estipula el artículo 23 literal c de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes.

Analizado el escrito, esta gerencia recomienda darse por informados de la renuncia y del nuevo nombramiento y solicitar a la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes el Acuerdo Junta Directiva, en la cual han conocido la renuncia del señor Jorge Alexander Reyes López como secretario y miembro de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes y el nombramiento del señor Ronald Antonio Marroquín Linares, actual segundo vocal hasta ese momento, para que asuma como secretario de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes para terminar el período.

ACUERDO No.178-18-2020

Luego de discutido el punto y conforme a las facultades que les otorga la Ley General de los Deportes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Prevenir al presidente de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes que presente certificación del Acuerdo Junta Directiva, en la cual han conocido la renuncia del señor Jorge Alexander Reyes López como secretario y miembro de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes y el nombramiento del señor Ronald Antonio Marroquín Linares, actual segundo vocal hasta ese momento, para que asuma como secretario de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, para terminar el período; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia

Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 INFORME SOBRE SOLICITUD DE EXMIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO, DE TENER POR CUMPLIDA LA SANCIÓN A LA QUE FUERON ACREEDORES EN PROCESO ADMINISTRATIVO, ANTE INDES.

El Gerente legal informa que se recibió a través de medios electrónicos escrito el día diez de julio de dos mil veinte, de parte de la señora Nubia Marcela Landaverde de Santos, en donde solicita: 1) que se considere cumplida la sanción impuesta por el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes y 2) que se tenga como válida, legítima y legal su reincorporación a toda actividad federativa.

Asimismo, el día trece de julio de dos mil veinte, siempre vía electrónica el señor Juan Carlos Rodríguez Peraza presentó, un escrito solicitando 1) que se considere cumplida la sanción impuesta por el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes y 2) que se tenga como válida, legítima y legal su reincorporación a toda actividad federativa.

El gerente legal, explica los siguientes antecedentes, que mediante resolución número 389-31-2019 de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el Comité Directivo del Instituto Nacional sancionaba a la señora Nubia Marcela Landaverde de Santos y al señor Juan Carlos Rodríguez Peraza con la suspensión de participación en cualquier actividad federativa y deportiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, por un plazo de seis meses, por haber incumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de los Deportes y por haberse comprobado el cometimiento de la infracción leve del artículo 89 literal i) de la Ley General de los Deportes. El diez de enero de dos mil veinte, el señor Juan Carlos Rodríguez Peraza y la señora Nubia Marcela Landaverde de Santos, a través de su apoderada general judicial, la licenciada Jenniffer Elizabeth Mejía Cáceres, ejercieron su derecho a revisión, contra la resolución del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes número 389-31-2019. El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes, a través de resolución emitida el

veintiuno de enero de dos mil veinte, este Comité Directivo, confirmó lo resuelto en la resolución número 389-31-2019 de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

En relación al primer punto de ambas solicitudes, el período de la sanción impuesta a los solicitantes, Juan Carlos Rodríguez Peraza y Nubia Marcela Landaverde de Santos, empezó el diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve y finalizó el día diecinueve de junio de dos mil veinte. El artículo 147 de la Ley de Procedimientos Administrativos recoge las causas de extinción de la responsabilidad, entre las cuales está la ejecución completa de la sanción (art. 147.2 de la LPA). Con el cumplimiento de la sanción, los señores Juan Carlos Rodríguez Peraza y Nubia Marcela Landaverde de Santos, pueden ser habilitados para reincorporarse a sus actividades federativas, previos los requisitos legales establecidos en los Estatutos de dicha Federación deportiva.

Por lo que, de conformidad al artículo 147 Numero 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recoge como una de las causas de extinción de la responsabilidad la ejecución completa de la sanción, por que se recomienda a este Comité Directivo que se tenga por cumplida la sanción administrativa, impuesta a los señores Juan Carlos Rodríguez Peraza y Nubia Marcela Landaverde de Santos, pudiendo reincorporarse a las actividades federativas y deportivas, previo los requisitos legales aplicables, según los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo.

ACUERDO 179-18-2020.-

Luego de escuchado el informe y conforme a las atribuciones que le otorga la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Tener por cumplida la sanción administrativa, impuesta a los señores Juan Carlos Rodríguez Peraza y Nubia Marcela Landaverde de Santos, y por extinguida su responsabilidad, pudiendo reincorporarse a las actividades federativas y deportivas, previo los requisitos legales aplicables, según los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. VARIOS

7.1 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO: “SERVICIO DE LOGISTICA, TALENTO PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES.

La jefe UACI informa que la Gerencia de Desarrollo Deportivo, presentó la solicitud de compras No.**GDD-07-02-2020**, el día 11 de febrero del año 2020, para la adquisición del SERVICIO DE LOGISTICA, TALENTO PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, con una disponibilidad presupuestaria de \$181,000.00; mediante resolución y acuerdo de Comité Directivo, se autorizó que el proceso se realizara en la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS), y se emitió ORDEN DE NEGOCIACION No 56/2020.

Seguido el procedimiento establecido en Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, su Reglamento General e instructivos, se otorgó el contrato No 26810 de fecha 02 de marzo de 2020, referente a la Oferta de Compra N° 42 Denominado: “SERVICIO DE LOGISTICA, TALENTO PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES” y adenda modificativa No 1, de fecha 13 de marzo de 2020, donde se modificó la fecha, volumen, lugar de entrega y plazo de vigencia del contrato.

El día 23 de julio de 2020, se recibió en la UACI, memorándum No GDD 091-202, que contiene el informe emitido por los administradores de contrato, Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Ing. Aida Leonor Turcios Marinero, jefa del Departamento de Deporte Estudiantil. Donde exponen lo siguiente: Se solicita la suspensión del contrato No 26810, debido al comunicado del Ministerio de Educación, donde suspende las clases presenciales en todo el país, tomando en cuenta el progreso que ha tenido la PANDEMIA DE COVID-19 a nivel mundial, es de vital importancia, salvaguardar la vida de los estudiantes, manteniendo los protocolos de

salud para evitar el contagio del virus, por lo tanto, al no poder realizar actividades deportivas y artísticas que aglomeren grandes cantidades de personas, se vuelve imposible realizar el evento de inauguración de los juegos estudiantiles, durante el año 2020, en vista de haber acontecido el imprevisto de la Pandemia de Covid-19, lo que por razones de fuerza mayor, no se pueden ejecutar los servicios contratados, es por ello, que de acuerdo a la Ley de BOLSA su Reglamento General e instructivos, se hace necesario dejar sin efecto el contrato No 26810 de fecha 02 de marzo de 2020 con Oferta de Compra N°42 Denominado: “SERVICIO DE LOGISTICA, TALENTO PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES” y su adenda modificativa No 1, de fecha 13 de marzo de 2020, con orden de negociación No 56/2020 proceso realizado en BOLPROS.

ACUERDO 179 BIS-18-2020.-

Luego de escuchar los argumentos de la Jefe UACI, y con base en las atribuciones que la Ley confiere, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y a la Ing. Aida Leonor Turcios Marinero, jefa del Departamento de Deporte Estudiantil, en sus calidades de administradoras del contrato No 26810 de fecha 02 de marzo de 2020, Denominado: “SERVICIO DE LOGISTICA, TALENTO PRODUCCION Y MONTAJE PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES A REALIZAR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES” y su adenda modificativa No 1, de fecha 13 de marzo de 2020, con orden de negociación No 56/2020, para que gestionen ante la Bolsa de Productos y Servicios , S.A. de .C.V., **DEJAR SIN EFECTO** el referido contrato, debido a las medidas de contención y prevención por la Pandemia de Covid-19, emitidas por el Gobierno de la República, y a la cancelación de los 59 Juegos Estudiantiles 2020, como hechos imprevistos, de fuerza mayor y caso fortuito. Debiendo dejar constancia escrita, de dicha gestión; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.
Presidente Ad- Honorem.

Sr. Rafael Arévalo
**Director propietario
Sector Gobierno.**

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
**Director propietario Sector
Gobierno**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director Suplente Sector
Federaciones.**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo

